



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Esperanza y de la Consolidación de la Democracia"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2026-MDLE-GM

La Encañada, 08 de abril de 2026.

VISTOS;

El Informe N°085-2026-MDLE/GPPyR/G, de fecha 08 de abril del año 2026, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC. Uber Geiner Ramos Bustamante, donde hace llegar la propuesta de modificación funcional programática, correspondiente al mes de marzo de 2026.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, se establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, tipifica: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; así mismo el numeral 47.2, tipifica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, de fecha 09 de febrero de 2024, que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado mediante Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, así como sus anexos y ficha y otras disposiciones, en el CAPITULO IV: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, SUB CAPÍTULO IV, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL GOBIERNO LOCAL, Art. 28, numeral 28.1., expresa: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Esperanza y de la Consolidación de la Democracia"

Que, de conformidad a los numerales 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala; Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°064-2025-MDLE/A de fecha 29 de diciembre del Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2026, del Pliego- Municipalidad Distrital de la Encañada, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N°079-2025-MDLE/A; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Distrital por el monto de S/19,940,119.00 (diecinueve millones novecientos cuarenta mil ciento diecinueve con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y en concordancia con el inciso 6) del Artículo 20° y en estricta aplicación de la parte in fine del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; y al amparo de las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Encañada mediante Resolución de Alcaldía N°040-2023-MDLE/A; Resolución de Alcaldía N°182-2023-MDLE/A; y, la Resolución de Alcaldía N°057-2024-MDLE/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47, del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA ENCAÑADA
Mg. Elmer Alberto Chavarrí Rojas
GERENTE MUNICIPAL